

DECRETO N°

5

TEMUCO, 04 ENE 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas "Adquisición de polerones institucionales para Escuela Boyeco".
2. El Decreto Alcaldicio N° 727 de fecha 02 de octubre de 2020, que adjudica la licitación 5060-78-L120, Adquisición de polerones institucionales para Escuela Boyeco.
3. La orden de compra N°5060-1589-SE20 de fecha 09 de octubre de 2020, aceptada por el proveedor Cristian Ramon Andres Iturra Corvalan RUT:
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adam Morales Rañileo, Director de escuela Boyeco.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Adam Morales Rañileo, que acredita disconformidad Adquisición de polerones institucionales para Escuela Boyeco con fondos SEP.
2. Que, la orden de compra N°5060-1589-SE20, la Adquisición de polerones institucionales para Escuela Boyeco, fue enviada el 09 de octubre de 2020 y aceptada el 10 de octubre de 2020.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 25 días de corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 03 de noviembre de 2020, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de diciembre del 2020.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$2.331.067, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886
5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$1.248.786.- (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y seis) a la empresa **Cristian Ramon Andres Iturra Corvalan RUT:**
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Bombero Riesco N° 1409, los ángeles, Chile.
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-1589-SE20, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor **Cristian Ramon Andres Iturra Corvalan RUT:**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/AVV/mmo

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



JAI ME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

